



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CÓRDOBA, 18 JUN 2018

VISTO, El CUDAP: EXP – UNC: 31135/2018, por el cual la Sra. Profesora Ab. **LIDIA DEL VALLE MEDINA** – legajo 28883- eleva su renuncia definitiva a partir del día 12 de junio de 2018, al cargo docente que desempeña en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de esta Facultad, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria:

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la renunciante y que hacen necesaria la aceptación de la misma:

Que la Prof. Ab. Medina, al momento de su renuncia reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (Cod. 114) en la Cátedra "A" de Recursos Naturales y Ambientales en forma interina hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 36/18, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en el cargo de Prof. Ayudante "A" dedicación semiexclusiva (Cod. 118) por concurso por igual término;

Que es de estricta justicia reconocer a la Profesora Lidia del Valle Medina, su capacidad y tesón puestos de manifiesto en el desempeño de sus funciones, como así también los mejores esfuerzos entregados a la Casa;

Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD

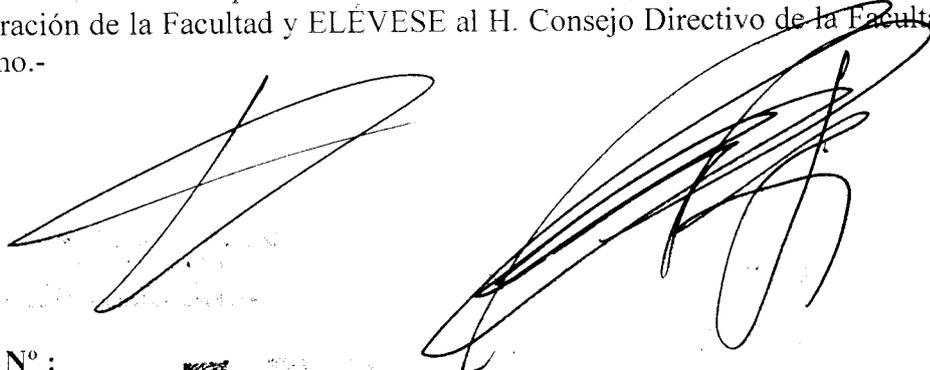
R E S U E L V E

Art.1°: Aceptar, a partir del día 12 de junio de 2018, la renuncia presentada por la Sra. Profesora Ab. **LIDIA DEL VALLE MEDINA** –legajo 28883- al cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (Cod. 114) y al cargo de Prof. Ayudante "A" dedicación semiexclusiva (Cod. 118), en la Cátedra "A" de Recursos Naturales y Ambientales de esta Facultad de Derecho.-

Art.2°: Expresar a la Profesora. Ab. **LIDIA DEL VALLE MEDINA**, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art.3°: la Ab. Medina deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art.4º: Protocolícese. Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-



RESOLUCION N° :

1530